

LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - CENURLITORAL NORTE Y

LA ASOCIACIÓN CIVIL PALSAC

ADDENDA

En la ciudad de Montevideo, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno, **ENTRE: POR UNA PARTE:** la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- CENUR LITORAL NORTE, representada por el Sr. Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y la Directora Mag. Graciela Carreño con domicilio en calle 18 de julio número 1824 de la ciudad de Montevideo, y **POR OTRA PARTE:** la ASOCIACIÓN CIVIL PALSAC, representada por Guillermo Moyna Borthagaray, y Lía Margarita Randall Carlevaro, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretaria de la Comisión Directiva, con domicilio en Ruta 3 km 363, de Paysandú, convienen en la celebración del presente convenio, convienen:

PRIMERO: (Antecedentes). Con fecha 29 de julio de 2020, las partes suscribieron un convenio de mediante el cual la UDELAR- CENUR Litoral Norte asumió el compromiso de realizar durante el 2020 un aporte equivalente a la suma de \$U 1.000.000 (pesos uruguayos un millón) como contraprestación por los servicios brindados por la Asociación Civil Palsac, con el alcance que luce en la cláusula segunda del documento relacionado.

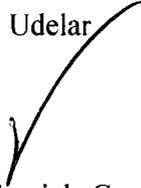
SEGUNDO: (Adenda). Teniendo presente que conforme la Cláusula Décimo Quinta del acuerdo premencionado los contrayentes podrán promover la renovación del acuerdo, las partes convienen: “Por esta modificación se acuerda renovar la vigencia del Convenio suscrito con fecha 29 de julio de 2020 entre la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- CENUR Litoral Norte, y la ASOCIACIÓN CIVIL PALSAC, por todo el período correspondiente al año 2021, comprometiéndose la UDELAR-CENUR Litoral Norte a realizar un nuevo aporte equivalente a la suma de \$U 1.000.000 (pesos uruguayos un millón) en virtud de este nuevo plazo acordado, manteniéndose por parte de la Asociación Civil PALSAC todas las obligaciones establecidas en la Cláusula Segunda del referido Convenio”.

TERCERO: Esta adenda no altera las demás cláusulas oportunamente otorgadas por el convenio relacionado en la cláusula de antecedentes, las cuales se mantienen vigentes y válidas.

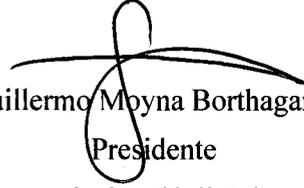
Para constancia se firma el presente en dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar



Mag. Graciela Carreño
Directora
Cenur LN



Guillermo Moyna Borthagaray
Presidente
Asociación Civil Palsac



Lía Margarita Randall Carlevaro
Secretaria
Asociación Civil Palsac